



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000447-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4644945 - 9]

VISTO:

Que, con Memorando N° 000552-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4644945 - 7] de fecha 04 de septiembre del 2023, el Director del Hospital Belén de Lambayeque, solicita al Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Legal, proyectar la Resolución Directoral de ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA 34 Y 35 DEL PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A FENOMENO DEL NIÑO 2023-2024. Y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, con la Constitución Política del Perú, Artículo 163. El Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente. Se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Toda persona, natural o jurídica, está obligada a participar en la Defensa Nacional, de conformidad con la ley;

Que, con Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del riesgo de desastres y sus modificatoria (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664;

Que, con Decreto Supremo N° 058-2001-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM y N° 0362021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2002-PCM; Creación de la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres;

Que, con Decreto Supremo N° 104-2002-PCM; incorpora al Ministerio de Relaciones Exteriores en la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres;

Que, mediante Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Artículo 61°.- Funciones en materia de Defensa Civil;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM del 10 de julio del 2013, lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamientos de las Plataformas de Defensa Civil;

Que, con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, del 24 de Octubre del 2012 Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno;

Que, con Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - PLANAGERD 2014 -2021;

Que, mediante Políticas de Estado N° 32 de la Gestión del Riesgo de Desastres y N° 34 de Ordenamiento y Gestión Territorial;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000447-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4644945 - 9]

Que, con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres aprobada como una política nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional mediante el Decreto Supremo N° 111-2012-PCM;

Que, con Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM-Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia;

Que, con Informe N° 000087-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-UGC [4644945 - 1] de fecha 22 de junio del 2023, la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, remiten el PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A FENOMENO DEL NIÑO 2023-2024, DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE, el mismo que fue elaborado por el Equipo técnico de EMED y revisado por la Unidad de Gestión de la Calidad; para emisión del Acto Resolutivo;

Que, con Memorando N° 000342-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4644945 - 2] de fecha 23 de junio del 2023, el Director del Hospital Belén Lambayeque, solicita se proyecte la Resolución Directoral de Aprobación del Plan de Contingencia Frente a Fenómeno del Niño 2023-2024;

Que, con Informe N° 000390-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE-MBWM [4644945 - 3] de fecha 26 de junio del 2023, la Jefa de Asesoría Legal, concluye de forma FAVORABLE, para la emisión de acto resolutivo directoral sobre Plan de Contingencia Frente al Fenómeno del Niño 2023-2024 del Hospital Belén de Lambayeque;

Que, con Resolución Directoral N° 000332-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4644945 - 4] de fecha 27 de junio del 2023, se resuelve en su artículo primero: APROBAR, el PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE AL FENÓMENO DEL NIÑO 2023-2024 DEL HOSPITAL BELÉN DE LAMBAYEQUE;

Que, con Informe N° 000024-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DPTO.EM.C.I-SEM-MAOM [4644945-6] de fecha 01 de septiembre del 2023, el Coordinador del Programa 068, remite a la Jefa de La Unidad de Gestión de la Calidad, la Actualización de Plan de Contingencia Frente a fenómeno del Niño 2023-2024;

Que, con Memorando N° 000552-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4644945 - 7] de fecha 04 de septiembre del 2023, el Director del Hospital Belén de Lambayeque, solicita al Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Legal, proyectar la Resolución Directoral de ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA 34 Y 35 DEL PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A FENOMENO DEL NIÑO 2023-2024;

Que, con Informe N° 000571-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE-MBWM [4644945 - 8] de fecha 04 de septiembre del 2023, el Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Legal, concluye de manera FAVORABLE la emisión del acto Resolutivo de Actualización de la página 34 y 35 del Plan de Contingencia Frente a Fenómeno del Niño 2023-2024;

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000448-2023-GR.LAMB/GR [4663732 - 3] de fecha 07 de julio del 2023;

Que, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: ACTUALIZAR, la PÁGINA 34 Y 35 DEL PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A FENOMENO DEL NIÑO 2023-2024; por las consideraciones expuestas, de acuerdo al detalle de los Anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias pertinentes, conforme a Ley, y



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL BELEN
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000447-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4644945 - 9]

disponer su publicación en el Portal de la Institución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

Firmado digitalmente
JUAN PABLO MELENDEZ DIAZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 05/09/2023 - 12:22:20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 4.0 UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD
MARIA CECILIA RODRIGUEZ BELLIDO
JEFA DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD
05-09-2023 / 12:14:18